MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2494 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 23 /2020

TEMUCO, 11 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.748 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Ettori Directivo Grado 7° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 08.09.2020; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 339, 340, 341, 342 y 359 todos de fecha 09.09.2020 que se adjuntan, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

IDOOC: 2112482

D E C R E T O:

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Educación de Gastos para el año 2020 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", Item 02, "Proyectos" el proyecto que más abajo se individualizan:

Proyectos Año 2020
31 02 004 008 Habilit. Cancha de tenis L. Pablo Neruda

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario del Área Educación vigente para el año 2020, por menores ingresos efectivos al 08.09.2020 provenientes del Mineduc, correspondientes al pago de la subvención Pro-retención en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N E S

Educ, Sistema..... M$		**18.595.-**
05 03 003 999 Otros	M$	18.595.-
TOTAL AUMENTOS .....M$		**18.595.-**

D I S M I N U C I O N E S

Educ, Sistema..... M$		**18.595.-**
22 01 001 000 Alimentos y Bebidas – Para Personas	M$	16.257.-
22 04 002 000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza		1.843.-
22 04 005 000 Materiales y Útiles Quirúrgicos		495.-
TOTAL AUMENTOS ..... M$		**18.595.-**

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N E S

Educ, Sistema..... M$		**282.461.-**
21 01 005 001 002 Aguinaldo de Navidad	M$	3.332.-
21 02 001 001 000 Sueldo Base		23.942.-
21 02 001 048 000 Bonific. por Reconocimiento Profesional		45.615.-
21 02 001 049 000 Bonific. Excelencia Académica		735.-
21 02 005 003 001 Bono Extraordinario Anual		92.-

21 03 004 001 000 Sueldos		500.-
22 01 001 000 000 Alimentos y Bebidas – Para Personas		77.110.-
22 02 003 000 000 Calzado		8.099.-
22 04 001 000 000 Materiales de Oficina		4.000.-
22 04 004 000 000 Productos Farmacéuticos		1.120.-
22 05 001 000 000 Electricidad		1.300.-
22 05 007 000 000 Acceso a Internet		37.300.-
22 06 001 000 000 Mant. y Reparación de Edificaciones		26.000.-
22 06 004 000 000 Mant. y Reparación de Máquinas y Equip.		1.000.-
22 07 002 000 000 Servicios de Impresión		1.000.-
22 08 001 000 000 Servicios de Aseo		10.000.-
22 08 999 000 000 Otros		20.500.-
22 11 002 000 000 Cursos de Capacitación		8.500.-
22 11 999 000 000 Otros		3.816.-
29 05 999 000 000 Otras		8.500.-

At Infancia..... M$ 3.650.-

22 02 001 000 000 Textiles y Acabados Textiles	M$	1.500.-
22 04 010 000 000 Mat. para Manteni. y Repar. de Inmuebles		800.-
22 06 004 000 000 Mant. y Reparación de Máquinas y Equip		500.-
22 07 002 000 000 Servicios de Impresión		500.-
29 05 999 000 000 Otras		350.-

TOTAL DISMINUCION....M$ 286.111.-

A U M E N T O S

Educ, Sistema..... M$ 282.461.-

21 01 001 001 000 Sueldo Base	M$	1.200.-
21 01 001 009 004 Bonific. Especial Prof. Encargados		796.-
21 01 001 050 000 Bonific. por Reconocimiento Profesional		41.043.-
21 01 001 999 000 Otras Asignaciones		1.181.-
21 01 005 001 001 Aguinaldo de Fiestas Patrias		3.332.-
21 02 001 009 999 Otras Asignaciones		3.167.-
21 02 001 045 000 Asig, por Tramo de Desarrollo Profesional		25.000.-
21 02 001 999 000 Otras Asignaciones		163.-
21 02 005 004 000 Bonific. Adicional al Bono de Escolaridad		92.-
21 03 001 000 000 Honorarios a Suma Alzada		500.-
22 02 002 000 000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		1.949.-
22 04 002 000 000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza		16.160.-
22 04 003 000 000 Productos Químicos		11.850.-
22 04 005 000 000 Materiales y Útiles Quirúrgicos		205.-
22 04 007 000 000 Mat. y Útiles de Aseo		23.236.-
22 04 009 000 000 Insum. Rept. y Accesorios Computacionales		6.900.-
22 04 012 000 000 Otros Materiales, Rept y Útiles Diversos		2.000.-

22 04 013 000 000	Equipos Menores	987.-
22 04 999 000 000	Otros	1.000.-
22 05 004 000 000	Correo	1.300.-
22 05 006 000 000	Telefonía Celular	4.000.-
22 07 001 000 000	Servicio de Publicidad	4.000.-
29 06 001 000 000	Equip. Computacionales y Periféricos	61.300.-
29 06 002 000 000	Equip. de Comunic. para Redes Informatic.	35.100.-
29 07 001 000 000	Programa Computacionales	9.000.-
31 02 004 008 000	Habilit. Cancha de tenis L. Pablo Neruda	27.000.-

At Infancia..... M$ 3.650.-

22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M$	1.500.-
22 04 013 000 000	Equipos Menores		800.-
22 06 001 000 000	Mant. y Reparación de Edificaciones		500.-
22 07 001 000 000	Servicio de Publicidad		500.-
29 05 001 000 000	Máquinas y Equip. de Oficinas		350.-

TOTAL AUMENTOS .....M$ 286.111.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

HENRY FERRADA VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCCP/AVV/vsl
c.c. - Depto.Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes